

PROCESO: SUCESION DOBLE
DEMANDANTE: HERLINDA CONTRERAS DE PAVA
DEMANDADO: ALEJANDRO CONTRERAS SAAVEDRA Y ANAIS ROMERO DE CONTRERAS
RADICACION: 2019.00123.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy nueve de Agosto de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC. 2019-0123-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

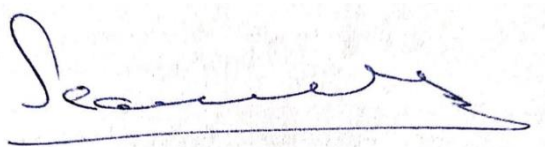
Se niega la solicitud presentada por el apoderado de algunos de los interesados, en el sentido de que se nombre Partidor en el presente proceso liquidatorio, en razón de que la última apelación se concedió en el efecto suspensivo, por lo cual una vez sea decidida se procederá de conformidad.

De otra parte, se requiere a los interesados a fin de que presenten el respectivo PAZ Y SALVO de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN".

Así mismo, se ordena OBEDECER y CUMPLIR la providencia emitida el 21 de julio de 2021 por el Tribunal Superior de este Distrito, Sala Civil Familia, en la que se decidió CONFIRMAR lo resuelto por este Despacho en auto del 17 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ.

bsps